

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Impugnación maternidad 2022-00817

Atendiendo el informe secretarial se dispone:

Reconocer personería al Doctor NICOLAS ARANGUREN CUBILLOS como apoderado de la parte demandada MARIET YEDITSA LUGO CORONADO en los términos y para los fines del poder conferido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del proceso, se tiene por notificada por conducta concluyente a la demandada.

Por economía procesal téngase en cuenta la contestación de la demanda presentada por el apoderado de la parte demandada.

Incorporar al proceso la prueba de ADN, practicada a las partes, el Instituto Genética Molecular de Colombia.

De conformidad al artículo 228 del Código General del Proceso, del anterior dictamen médico legal de genética, se corre traslado por el término legal de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL  
JUEZ